

Moruno, Cerrisano de Camara, mandando aprueba en todo
y por todo el citado Acuerdo echo por esta Ciudad; y que en
su consecuencia se le ponga en posesion al referido Mañiz
tercero en el uso de este Oficio su theniente Bernardino
Navarro; cuya M. Prov.^{on} viene cometida à Dho Señor, y
se le ha requerido con ello en el dia cinco del cor.^{te} laque obe
dieso, y aceptó su comision, y que se hiciese saber al Sr. Inten
dente, quien la cumplimentó, y ofusió dar todo su favor, y au
dilio para q. la pudiese en posesion; En virtud de lo qual
en el siguiente dia, acompañado de D.^o Felix Calderon, Alvaril
Mayor de este Juzgado, y asistido de D.^o Gonzalo Chamorro, C.
cius. de S. M. Oficial Mayor de este Ayuntamiento. pasó al sitio
donde está colocado Dho Oficio à efecto de poner en posesion
del al expresado Mañiz, y le encontró cerrado, aunque se
le manifestó por algunas personas que el dia anterior es
tubo abierto, y que mediante esta ausencia el Dho Navarro,
estarian las llaves en su casa en poder de su Mujer; à donde
pasó, y se le dió por una Ciudad, que tambien estaba ausente
y como sabia quien tendría Dhas llaves; En fuerza de esta
novedad, asistido de los Escriv.^{os} del Numero volvió al sitio
del Dho Oficio, y hallandolo cerrado, providen.^o se deve
trasferir, lo q. se executó, y dió la posesion sin contradiccion
alguna al Dho Mathias Mañiz; pero como haver parecido
persona q. legitimare la del referido Navarro à haver el en
tregó Journal de los papeles, dispuso quedasen puestas las
llaves, y sus llaves la una en poder del posesionado, y la
otra en el Dho D.^o Gonzalo Chamorro, para que la colocase
en la Oficina de Ayuntamiento: Todo lo que le ha parecido

